

PROVIDENCIA,

11 AGO 2020

EX. N° 930 / VISTOS: Lo dispuesto por la ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; el Decreto N° 77/2004 de la Secretaría General de la Presidencia que Aprueba la Norma Técnica sobre Eficiencia de las Comunicaciones Electrónicas entre Órganos de la Administración del Estado y entre estos y los Ciudadanos; el Decreto N° 81/2014 de la Secretaría General de la Presidencia que contiene el Reglamento con la Norma técnica sobre interoperabilidad de documentos electrónicos, y establece las características mínimas obligatorias de interoperabilidad que deben cumplir los documentos electrónicos en su generación, envío, recepción, procesamiento y almacenamiento, tanto en los órganos de la Administración del Estado, como en las relaciones de la ciudadanía y el sector privado con dichos órganos, y las demás cuya aplicación se recomienda; el Instructivo Presidencial de Transformación Digital en los Órganos de la Administración del Estado, contenido en el Instructivo Gab. Pres. N° 001 de fecha 24 de enero de 2019; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12, 15, 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Estrategia de Transformación Digital es una política pública fundamental dentro del proceso de Modernización del Estado, ya que busca aprovechar el desarrollo tecnológico e incorporarlo a la gestión pública para hacerla más eficiente, ágil y transparente, aportando con ello al objetivo final que es la atención de calidad a los ciudadanos en las materias que la ley encomienda a cada una de las instituciones que componen el Estado;

2.- Que, a partir de la promulgación de la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, los órganos de la Administración del Estado, dentro de las cuales se incluyen los municipios, deberán adaptarse a las nuevas exigencias establecidas en dicha norma, particularmente en lo relativo a desarrollar sus procedimientos administrativos y los actos administrativos a los cuales estos dan origen, a través de medios electrónicos, lo que implica un trascendental cambio al paradigma con que históricamente se ha desarrollado la gestión pública.

3.- Que, el objetivo señalado en el numeral anterior importa una serie de adecuaciones en diversos ámbitos de la gestión municipal, lo que atendida su complejidad recomienda iniciar un proceso de trabajo institucional integral conducente a la transformación digital del municipio con los estándares y alcances que exige la nueva normativa.

4.- Que, para la Municipalidad de Providencia el proceso de modernización es un imperativo que debe permear a toda la organización, y debe traducirse en una gestión de calidad basada en conceptos de eficiencia y transparencia que se expresen de manera permanente en cada una de las acciones que desarrollen sus funcionarios, buscando en todo momento y como fin último la excelencia en el servicio que se proporciona a cada uno de los vecinos de la comuna.

5.- Que, para facilitar el proceso de Transformación Digital, la División de Gobierno Digital dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), se encuentra desarrollando la coordinación y asesoramiento intersectorial a todos los órganos de la Administración del Estado en el uso estratégico de las tecnologías digitales, apoyando su uso, datos e información pública para mejorar la gestión y la entrega de servicios cercanos y de calidad a las personas, lo que la constituye en una unidad estratégica con la cual el municipio debe relacionarse durante todo el proceso de Transformación Digital, y para lo cual se hace necesario establecer una estructura de funcionamiento transitoria que sea para este propósito.

6.- Que, la envergadura de este desafío institucional recomienda incorporar a este proceso de transformación digital a varias unidades municipales que cumplen un rol estratégico en los procesos de cambio, por lo que se hace recomendable establecer una estructura técnica y operativa que ordene la labor de estas y las conduzca de manera eficiente hacia la consecución de los objetivos señalados.

7.- El Memorandum N° 9.778 de fecha 30 de Julio de 2020, de la Administradora Municipal.-

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** la Estrategia de Transformación Digital de la Municipalidad de Providencia;

**1.1. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS**

**1.1.1. PROPÓSITO:** Para tener procesos mas eficientes para los funcionarios y mas sencillos para la comunidad.

**1.1.2. MISIÓN:** Somos una Municipalidad orientada a entregar una gestión de calidad e innovadora hacia la comunidad, involucrando a todos los funcionarios en la mejora continua de los servicios y empleando los recursos municipales de manera eficiente, ordenada y transparente.

**1.1.3. VISIÓN:** Queremos ser un Municipio que se acerque más a los vecinos y contribuyentes a través de la gestión electrónica enfocada en los servicios a la comunidad, con transacciones internas entre unidades municipales mas eficientes y con mayor interoperabilidad con las distintas instituciones del Estado.

**1.1.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Ser un Municipio pionero en la transformación digital municipal, llevando a efecto la modernización de procesos clave y dando cumplimiento a la legislación vigente y sus principios.

**1.1.4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- **Gobierno:** Definir y gestionar agenda de cambio; Definir prioridades estratégicas; Instalar TD como desafío institucional.
- **Procesos:** Ejecutar agenda de transformación; Lograr hitos clave; Generar metodología de trabajo.
- **Tecnología:** Proponer agenda de desarrollo TI; Implementar tecnologías habilitantes; Implementar procesos TI alineados con Ley.
- **Personas:** Alineamiento estratégico; Fomentar el cambio cultural; Capacitación.

**1.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

**1.2.1.** Se constituirá la "Mesa Técnica de Transformación Digital de la Municipalidad de Providencia", cuyo objetivo será velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y orientar el proceso de modernización del municipio en general. Esta mesa técnica estará compuesta por las siguientes unidades municipales: Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección Jurídica, Dirección de Tecnología y Gestión Digital, Dirección de Atención al Contribuyente, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Personas, Dirección de Comunicaciones, Gabinete de Alcaldía; a las que se podrán incorporar en lo sucesivo otras unidades y/o participantes que se estime necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines. Las unidades que integren esta mesa técnica podrán participar a través de sus directores, coordinadores o cualquier otro profesional designado por el respectivo director para este propósito.



1.2.2. Para efectos de trabajo, además se conformarán Comisiones de Trabajo constituidas con al menos algún representante de la Mesa Técnica de Transformación Digital, que se reunirán periódicamente para el cumplimiento de los objetivos planteados por la directiva. Se designará un Coordinador General cuya función es liderar la ejecución del plan propuesto. Las Comisiones tendrán reuniones al menos una vez al mes para mostrar sus avances a la Mesa de Modernización. Se deberán generar actas por cada reunión que detalle las acciones, responsables y plazos acordados por la comisión.

Como forma de apoyo se podrán utilizar metodologías ágiles, SMART u otras que se estimen convenientes.

2. Esta instancia multisectorial funcionará de manera permanente hasta dar cabal cumplimiento al objetivo para el cual fue constituida, y sesionará de acuerdo al programa de trabajo que esta misma mesa técnica establezca.
- 3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web municipal el presente Decreto.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

A todas las Direcciones

Archivo

Decreto en Trámite 1633.r